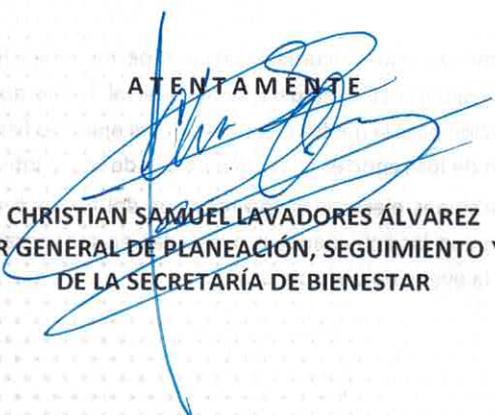


C. ATANACIO PÉREZ CAÑETE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOPANTLÁN, PUEBLA
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110, 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 33 inciso B y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 54, 56, 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social por medio del cual se instruye a los gobiernos locales a coadyuvar con la Secretaría de Bienestar, en su caso la SHCP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en la realización de las evaluaciones al FAIS y demás aplicables al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; así como por lo dispuesto en los artículos 1, 10, 13 y 45 fracciones III y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 25 fracciones X, XIII, XVI y demás relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar. Con relación a la captura del componente de evaluaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) del ejercicio 2022, en el Módulo de Evaluaciones del Sistema de Formato Único (MESFU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se informa que dicha captura deberá realizarse en tiempo y forma siendo tomada como fecha límite para su carga el periodo de captura trimestral inmediato a la emisión del presente documento, de lo contrario este perderá vigencia oficial. En respuesta al Oficio: FISM y FORTAMUN 2022, mediante el cual fue entregada de manera impresa y digital la "Evaluación de tipo Específica de Desempeño del FISMDF y FORTAMUNDF" del Municipio que honrosamente preside; me permito hacer de su conocimiento que, las evaluaciones efectuadas al **FISMDF y FORTAMUNDF del ejercicio 2022** del municipio de **Teopantlán** por parte de la Evaluadora "A&A Consultoría y Administración, S.C." han resultado **CONGRUENTES**, en virtud de que cumplen con la aplicación de los Términos de Referencia (TdR) correspondientes de manera adecuada; adicionalmente se integran al presente diversas consideraciones generales en el marco del desempeño de ambos fondos para su seguimiento oportuno. Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE


CHRISTIAN SAMUEL LAVADORES ÁLVAREZ
COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

C.c.p. Elsa María Ruíz Betanzos. - Titular de la Secretaría de Bienestar. - Para su superior conocimiento. - Presente.

Archivo.

Validó	Eduardo Saavedra Luna / Director de Seguimiento y Evaluación
Elaboró	Claudia Marissa González Castillo / Jefa de Evaluación

Consideraciones Generales

Consideraciones generales en el marco del desempeño del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISMDF) y el Fondo de Fortalecimiento Municipal (FORTAMUNDF).

FISMDF

- Los responsables del uso, manejo, aplicación y comprobación de los recursos tienen identificada la normatividad que regula el fondo evaluado a efecto de aplicar adecuadamente los recursos, que permita generar información útil y justificativa que permita transparentar las funciones realizadas y por tanto generar una rendición de cuentas efectiva con la población. Se recomienda adjuntar el método utilizado usado para determinar el grado de conocimientos de los servidores públicos, asimismo, presentar cuadro comparativo.
- El Municipio integra informes sobre los avances de seguimiento de cumplimiento al Programa Presupuestario en donde se establecen los objetivos y recursos del fondo evaluado y estos son dados a conocer de forma periódica al superior jerárquico y/o entes correspondientes. Se recomienda presentar análisis integral de los informes reportados en SEVAC, SRFT y MIDS.

FORTAMUNDF

- Los responsables del uso, manejo, aplicación y comprobación de los recursos, tienen identificada la normatividad que regula el fondo evaluado a efecto de aplicar adecuadamente los recursos, generar información útil y justificativa que permita transparentar las funciones realizadas y por tanto generar una rendición de cuentas efectiva con la población. Se recomienda adjuntar el método utilizado usado para determinar el grado de conocimientos de los servidores públicos, asimismo, presentar cuadro comparativo.
- El Municipio cuenta con mecanismos documentados que permitan verificar que las transferencias de las aportaciones del fondo evaluado se efectuaron con base al "Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022". Se recomienda agregar los medios de verificación de los reportes a las UR's en donde se les informe el presupuesto del fondo.
- Los proyectos, obras u acciones ejecutadas con recursos del fondo evaluado que fueron reportadas a través del SRFT coinciden con las actividades proyectadas en el Programa Presupuestario. El municipio reporta información que la evaluadora no analiza.